OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

863

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Viceconsejera de Educación, por la que se otorgan ayudas a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco para desarrollar proyectos de innovación para la enseñanza aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan, durante el curso 2014-2015.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de julio de 2014 (BOPV 17 de julio de 2014), de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se otorgan ayudas a los centros docentes de la red concertada y a las asociaciones y federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco para desarrollar proyectos de innovación para la enseñanza aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan, durante el curso 2014-2015.

RESUELVO:

Primero.– Conceder las siguientes subvenciones y por el importe que en cada caso se detalla:

Centro	Subvención
Euskal Herriko ikastolak sociedad cooperativa europea	147.000
Asociacion Kristau Eskola de Donostia-San Sebastián	120.000
Asociación independiente de centros educativos (AICE-IZEA)	17.200
Lauaxeta ikastola	2.150
Soc. Coop. de enseñanza colegio Vizcaya	2.150
San Felix Cantalicio ikastetxea	2.150
Colegio Urkide ikastetxea	2.150
Politeknika ikastegia Txorierri	2.150
Colegio del Sagrado Corazón en Bermeo-Carmelitas de la Caridad	2.150
Begoñazpi ikastola	2.150
Colegio San Pelayo	2.150
Coop de enseñanza de Baracaldo – El Regato	1.800
Colegio Basauri S. Coop. de enseñanza	1.800

Segundo.– Desestimar las peticiones de ayuda efectuadas por la entidad abajo señalada por las causas detalladas:

Centro	Razón
Colegio Sagrado Corazón-Carmelitas de la Caridad_Vitoria-Gasteiz	Apartado 2 del artículo 2
San Bizente ikastola S. C. L.	Apartado 2 del artículo 2

Tercero.– El abono de las subvenciones a los centros beneficiarios se realizará en dos pagos:

a) El primero, por el 57,38% de la cuantía que corresponda a cada proyecto de participación seleccionado, que se abonará en el plazo máximo de dos meses tras la notificación de la resolución de adjudicación.

b) El segundo, por el restante 42,62%, tras recibir en plazo la documentación de justificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.– Contra la presente Resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2014.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.